



Asunto: Citación para notificación
Destino: Maria Antonia Mejia Lopez
Anexos: N/A
Dep: Subgerencia de Gestión Pre
RAD: EXTS21-0005550

Bogotá D.C.

Señores

MARÍA ANTONIA MEJÍA LÓPEZ - FRUTO ELEUTERIO MEJÍA LÓPEZ
TV 31 17 52 SUR
Ciudad.

CORREO CERTIFICADO

Asunto: Citación para notificación personal Resolución No. 1122 del 19 de noviembre de 2021, para la ejecución del Proyecto PRIMERA LINEA METRO DE BOGOTÁ ID LA-ES09A-503-002106002002 - CHIP AAA0012NSBR"

Apreciados señores,

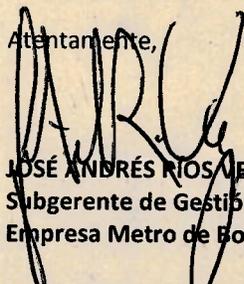
La Empresa Metro de Bogotá S.A., ubicada en la Carrera 9 No. 76 – 49 Piso 4, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, de manera atenta le informa que dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de recibo de la presente comunicación puede acercarse con el fin de notificarles personalmente la Resolución No. 1122 del 19 de noviembre de 2021, expedida dentro del proceso de adquisición del inmueble ubicado en la TV 31 17 52 SUR en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con CHIP AAA0012NSBR y matrícula inmobiliaria No. 50S-219161.

Para lo anterior, y con miras a dar cumplimiento a las medidas sanitarias preventivas establecidas en el artículo 4 del Decreto Nacional 491 de 2020 y en el Decreto Distrital No. 135 de 2021, con ocasión de la pandemia del COVID-19, deberá contactarse al correo del profesional jurídico a cargo, Iván Felipe Ayala Hurtado - ivan.ayala@metrodebogota.gov.co, con miras a agendar de manera previa dicha diligencia dentro del mencionado termino de los cinco (5) días hábiles, a efectos de brindar pleno cumplimiento con todas las normas, medidas y parámetros sanitarios de bioseguridad, requisito sin el cual no será posible adelantar dicha diligencia.

Para el efecto, tenga en cuenta que: **i) Si es persona natural debe presentarse con su documento de identidad, ii) Si es persona jurídica el representante legal debe presentarse con el certificado de Cámara de Comercio de la empresa que representa con fecha de vigencia no mayor a 30 días, iii) Si es apoderado debe presentarse con poder debidamente autenticado ante Notaria.**

De no comparecer en el término indicado anteriormente, se notificará por aviso, en los términos del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Atentamente,



JOSÉ ANDRÉS RÍOS VEGA
Subgerente de Gestión Rredial.
Empresa Metro de Bogotá S.A.

Proyectó: Iván Felipe Ayala Hurtado - Abogado Contratista Grupo Expropiaciones SGP.

Revisó: Juan Pablo Vargas Gutiérrez - Abogado Contratista Grupo Expropiaciones SGP.